DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19363
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER16859 Y EVENTO SIRE No.5420147

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Luis Alberto Prieto
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/08/2023	**HORA:**	12:40Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 33A No.19-36 **P2:** Calle 33A No.19-20 **P3:** Avenida Carrera 19 No.33A-75 **P4:** Avenida Carrera 19 No.33A-93 **P5:** Avenida Calle 34 No.19-07	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100415.01 Y_1:103003.47 X_2:100400.39 Y_2:102950.92 X_3:100357.81 Y_3:102960.15 X_4:100361.68 Y_4:102978.93 X_5:100371.65 Y_5:10297790 X_6:100380.43 Y_6:103023.30 X_7:100400.82 Y_7:103019.46 X_8:100403.50 Y_8:103034.54	
SECTOR CATASTRAL:	101-Teusaquillo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²	
UPZ:	Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES** 0
CHIP:	**P1:** AAA0083JKMS **P2:** AAA0272HZKC **P3:** AAA0083JLJZ **P4:** AAA0083JLHK **P5:** AAA0083JLFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			5	
ÁREA INSPECCIONADA:	2.679,3 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49238	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11029	14 de octubre de 2017
CAR-3048	22 de octubre de 2019
DI-13452	25 de julio de 2019
DI-15658	22 de abril de 2021
DI-16815	22 de diciembre de 2021
DI-16993	25 de febrero de 2022
DI-17425	16 de junio de 2022

En el concepto amenaza ruina CAR-3048, relaciona inspección al predio de la Calle 33A No.19-36, donde se han observado daños relacionados con fisuras, grietas, fracturas en muros, deformaciones de vanos y puertas fisuras en acabados de piso, así como hundimientos, agrietamiento y deformaciones de placa de contrapiso. El documento concluye que el predio de la Calle 33A No.19-36 **AMENAZA RUINA** y recomendó realizar los correspondientes estudios para determinar las acciones de reparación y recuperación de la estructura, asimismo el concepto relaciona que de no desarrollarse las actividades de recuperación de la estructura en mediano plazo se recomienda la demolición de la estructura y adelantar las respectivas medidas de seguridad.

Los diagnósticos técnicos relacionan daños correspondientes a: deformaciones en puertas, grietas, en muros divisorios, fisuras en columnas y placa de entrepiso en el predio de la Calle 33A No.19-36, grietas en muros, levantamiento de la placa de contrapiso y deterioro en las columnas del área de garaje del predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, fisuras y grietas en muros interiores y divisorios Avenida Carrera 19 No.33A-93, fisuras en muros divisorios en el predio de la Avenida Calle 34 No.19-07; finalmente es importante resaltar que en el predio de la Calle 33A No.19-20 no se han identificado daños. Los daños observados probablemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales posiblemente asociados por la actividad constructiva Calle 33A No.19-20. Los documentos concluyen que la estabilidad y habitabilidad de los predios de la Calle 33A No.19-36, Avenida Carrera 19 No.33A-93, Avenida Carrera 19 No.33A-75, se encuentran comprometidos por los daños observados, adicionalmente la funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, se encuentra también comprometida. Por otro lado, los diagnósticos técnicos han recomendado la restricción de uso de los predios de la Calle 33A No.19-36 y Avenida Carrera 19 No.33A-75, la evacuación del predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, y la restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, además se recomendó a la Alcaldía Local de Teusaquillo el control urbanístico en el sector, identificar si los daños observados en los predios evaluados se encuentran relacionados con las actividades constructivas desarrolladas en el predio Calle 33A No.19-20, así como al responsable de las obras realizadas en el predio de la Calle 33A No.19-20 diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de contingencia y emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

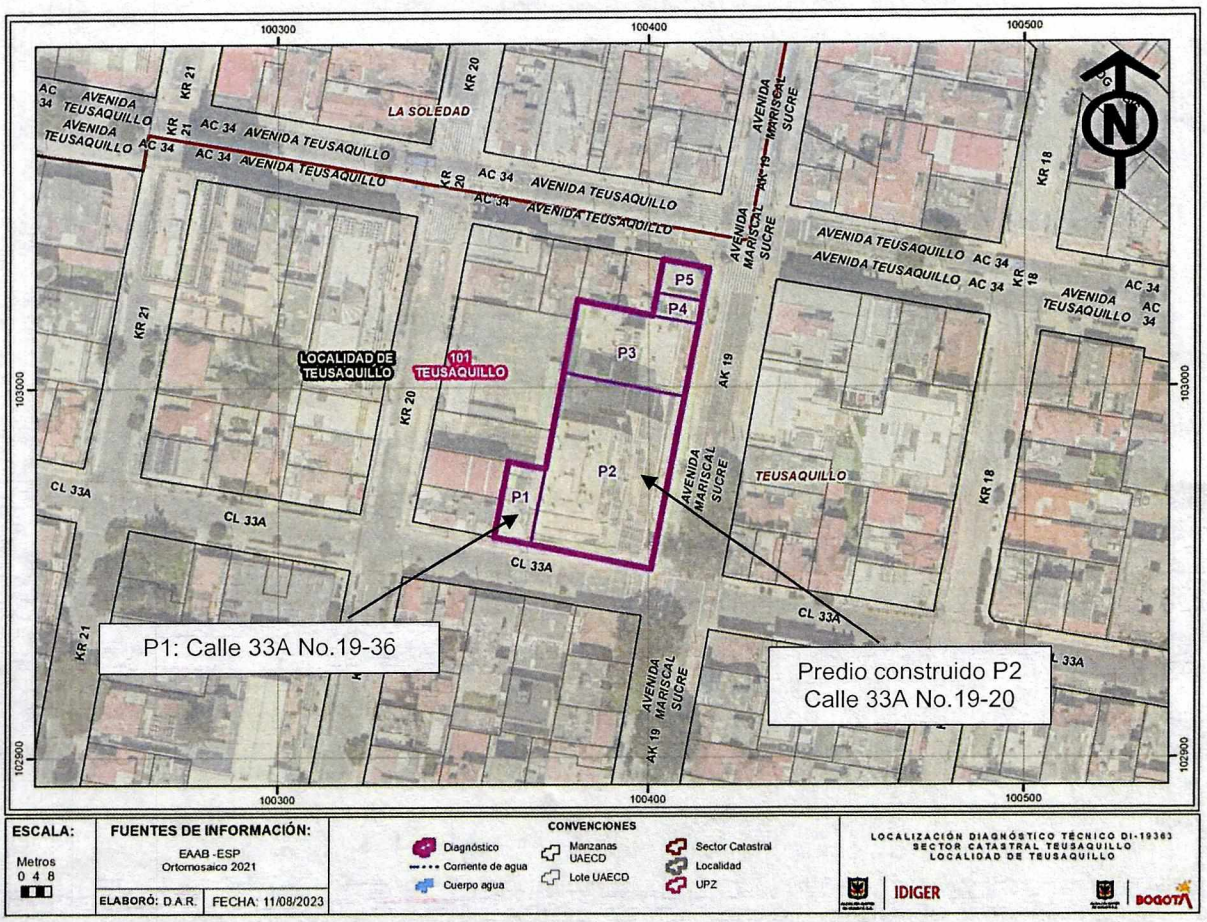

Ilustración 1. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral de Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 33A No.19-36	AAA0083JKMS
P2	Calle 33A No.19-20	AAA0272HZKC
P3	Avenida Carrera 19 No.33A-75	AAA0083JLJZ
P4	Avenida Carrera 19 No.33A-93	AAA0083JLHK
P5	Avenida Calle 34 No.19-07	AAA0083JLFZ

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de agosto de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1 y relacionados en la tabla 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno



Fotografía 2. Fachada predio P4.

Predio P4: Se emplaza una edificación de dos (02) niveles, posiblemente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, (Ver fotografías 30 y 31).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica dado que no hay nadie que pudiese atender la visita técnica.

No es posible verificar si los daños correspondientes a fisuras y grietas en muros interiores y divisorios identificados de acuerdo con el DI-17425 continúan o han sido reparados, sin embargo, de acuerdo con la inspección realizada desde el exterior se observan grietas y fisuras de tendencia diagonal y horizontal de hasta 2cm de abertura localizadas en muros de fachada, manchas de humedad, presencia de hongos, y depósitos de suciedad, (Ver fotografías 32 y 33).



Fotografía 31. Fachada predio P4.

(01) a dieciocho (18) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

El predio solicitante se localiza en la Calle 33A No.19-36, conformado por una construcción de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto reforzado y madera, y cubierta en teja fibrocemento. El señor Luis Alberto Prieto, quien es uno de los responsables del inmueble manifiesta su preocupación debido al aumento de los daños que se están presentando posiblemente ocasionadas por el proyecto constructivo que se desarrolló en el predio P2, además manifiesta que había colocado una reja metálica frente a su predio, con el objetivo de proteger a los transeúntes de posibles caídas de elementos de fachada debido a los fuertes daños que presenta la estructura, sin embargo informa su intranquilidad dado que tuvo que retirar dicha reja por solicitud de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada 2.679,3 m², alrededor del predio P2 (predio donde se desarrollaron actividades constructivas) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona. A continuación, en la tabla 3, se hace una descripción de los cinco (05) predios evaluados. La inspección visual se realiza teniendo en cuenta los daños relacionados en el diagnóstico técnico DI-17425.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la figura 1 - Sector Catastral de Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 **Fotografía 1.**Fachada predio P1.	**Predio P1:** Se emplaza una edificación de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto reforzado y madera, y cubierta en teja fibrocemento, (Ver fotografía 1). Se realiza la inspección visual en compañía del señor Luis Alberto Prieto, quien es uno de los responsables del inmueble. De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que los daños evidenciados en el predio relacionadas con fracturas de placa de contrapiso y entrepiso, inclinación total de la estructural, fracturas y grietas en muros interiores, perimetrales, divisorios y en columnas, de hasta 6cm de abertura, desprendimiento de recubrimientos en muros interiores y de fachada, deflexiones de placa de entrepiso y contrapiso no ha sido reparados y los



Fotografía 2. Fracturas en muros de fachada y desprendimientos de recubrimiento zona exterior predio P1.

mismos han aumentado. Asimismo, se observan fuertes manchas de humedad, depósitos de suciedad, hongos, eflorescencias, filtración de agua, exposición de acero y encharcamiento de agua, (Ver fotografías 2 a la 18).

Durante la visita técnica se observa que la reja metálica que había instalado el encargado del predio en el sendero peatonal para evitar que los transeúntes no resultaran lastimados por la eventual caída de algunos elementos de fachada ya fue desinstalada.



Fotografía 3. Fracturas en muros de fachada y desprendimientos de recubrimiento zona exterior predio P1.

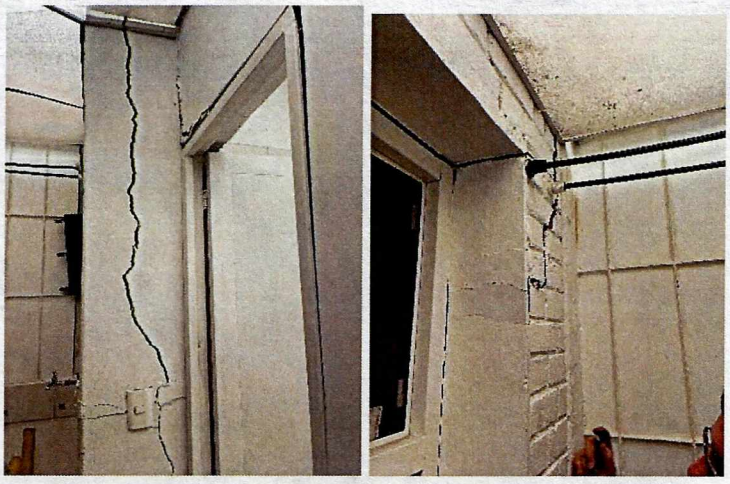

Fotografías 4 y 5. Fracturas en columnas predio P1.




Fotografías 6 y 7. Fracturas y grietas en muros perimetrales y divisorios predio P1.




Fotografías 8 y 9. Fracturas y grietas en muros perimetrales y divisorios predio P1.




Fotografías 10 y 11. Fracturas y grietas en muros perimetrales y divisorios predio P1.



Fotografías 12 y 13. Fisuras y grietas en muros perimetrales y divisorios predio P1.



(a) (b)

Fotografías 14 y 15. Deflexiones en placa de contrapiso (a) y entrepiso (b) predio P1.



Fotografías 15 y 16. Manchas de humedad, hongos y eflorescencias en muros perimetrales y divisorios predio P1.




Fotografías 17 y 18. Filtración de agua, exposición de acero y encharcamiento de agua predio P1.

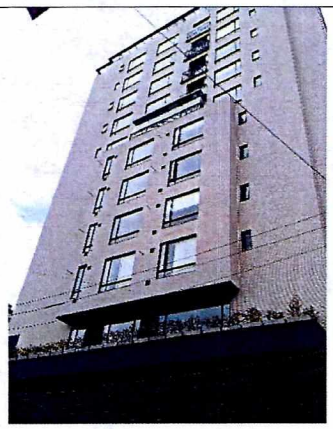

Fotografía 19. Fachada predio P2.

Predio P2: Se emplaza el "Edificio Duo Treinta y tres" correspondientes una edificación de dieciocho (18) niveles y tres (03) sótanos donde se e, de uso comercial, de uso mixto (residencial y comercial) construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, (Ver fotografías 19 a la 21).

Al momento de la visita técnica no hay autorizado que permita el ingreso al predio. Durante la inspección visual se observa que la construcción ya se encuentra construida y en funcionamiento.




Fotografías 20 y 21. Fachada predio P2.



Fotografía 22. Fachada predio P3.

Predio P3: Se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles, correspondiente a una casa fiscale la Armada Nacional de Colombia, construida bajo un sistema estructuran en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 22).

Al momento de la visita técnica personal a cargo de la vigilancia del predio permite el ingreso. De acuerdo con los daños descritos en el DI-17425 se observa que los daños correspondientes a grietas y fisuras en muros divisorios, pandeo de vanos de puertas, inclinaciones de las placas de entrepiso han aumentado y no han sido reparados, (Ver fotografías 23 a la 26). Adicionalmente se identifica en toda la edificación apuntalamiento metálico, (Ver fotografías 27 a la 29).



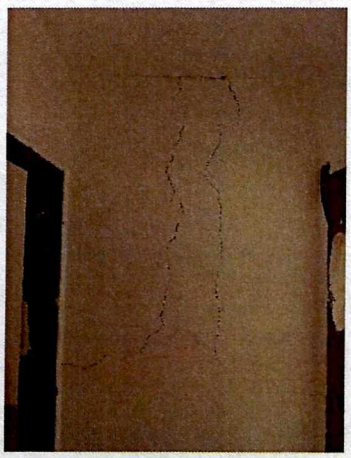

Fotografías 23 y 24. Fisuras en muros perimetrales e interiores del predio P3.


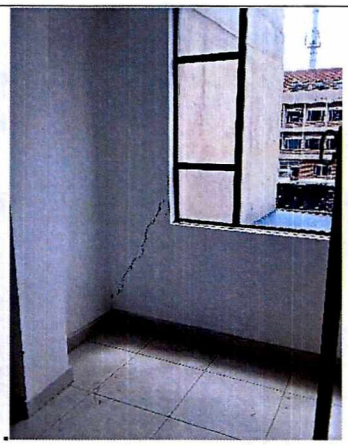

Fotografías 25 y 26. Grietas en perimetrales e interiores del predio P3.



Fotografía 27. Fisuras e inclinaciones de placa de entrepiso predio P3.

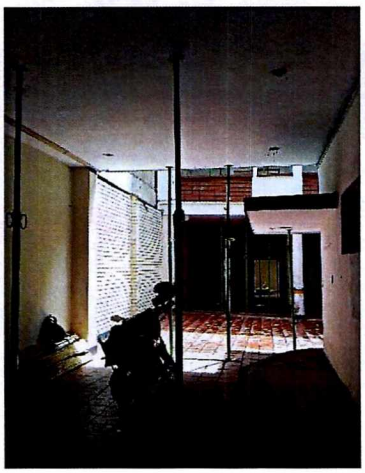


Fotografías 28 y 29. Apuntalamiento metálico al interior del predio P3.



Fotografías 32 y 33. Grietas, manchas de humedad, presencia de hongos, y depósitos de suciedad en muros de fachada predio P4.



Fotografía 34. Fachada predio P5.

Predio P5: Se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso comercial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, (Ver fotografías 34).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica no hay nadie autorizado para permitir el ingreso. No es posible verificar si los daños correspondientes a fisuras en muro divisorio costado sur identificados de acuerdo con el DI-15628 continúan o han sido reparados.

En la inspección visual realizada desde el exterior, se observa una fisura de tendencia vertical en muro de fachada costado suroriental, (Ver fotografía 35).



Fotografía 35. Fisuras en muro de fachada costado suroriental predio P5.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los predios P1, P3 y P4 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales probablemente ocasionados por las actividades constructivas desarrolladas en el predio P2.

Por otro lado, los daños observados en el predio P5 posiblemente se encuentran asociados a deficiencias constructivas.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 33A No.19-36	Deshabitada	Muros en mampostería simple	2	Fuertes
P2	Calle 33A No.19-20	Pórticos en concreto	Mixto (residencial y comercial)	18 niveles y 3 sótanos	Evaluado desde el exterior - ninguno
P3	Avenida Carrera 19 No.33A-75	Pórticos en concreto	Armada Nacional-deshabitada	4	Fuertes
P4	Avenida Carrera 19 No.33A-93	Mampostería simple	deshabitada	2	Evaluado desde el exterior - moderados
P5	Avenida Calle 34 No.19-07	Pórticos en concreto	Comercial	01	Evaluado desde el exterior -Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	• Sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36. • Sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 y/o posibles colapsos parciales de muros interiores o perimetrales de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.
- Aumento de los daños identificados en el predio P4 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.

- Posible caída de elementos de fachada de los predios P1 y P4 sobre los senderos peatonales localizados frente a los inmuebles mencionados anteriormente de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.
- Aumento de los daños identificados en el predio P3 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en el los predios P1 de la Calle 33A No.19-36 y P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, y desde el exterior se evalúan las condiciones de las edificaciones emplazadas en los predios P2 de la Calle 33A No.19-20, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75 y P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, (Ver Tabla 5).
- Recomendación de restricción del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15m y el sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, (Ver Tabla 5).

Tabla 5. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE No.5420147.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11562	01 de agosto de 2023	Luis Alberto Prieto	Recomendación de restricción de uso total del predio P1 de la Calle 33A No.19-36
11563	01 de agosto de 2023	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restricción del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15m.
11566	01 de agosto de 2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso total del predio P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75.
11564	01 de agosto de 2023	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restricción del sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m.
11565	01 de agosto de 2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso total del predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93.

13. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al predio P1 de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo y teniendo en cuenta que no se ha implementado ninguna acción de reparación y/o intervención en el inmueble; actualmente la estabilidad estructural y funcionalidad del predio continúan comprometidas por los daños observados correspondientes a grietas, fracturas y fisuras en muros interiores, perimetrales, deformaciones de palca de entrepiso y contrapiso, manchas de humedad y desprendimientos de recubrimientos de muros de fachada. Es importante resaltar que el inmueble tiene un documento CAR-3048 el cual determino **AMENAZA RUINA** para el inmueble. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- Al momento de la inspección visual se identifica que en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, ya fueron desarrolladas todas las actividades constructivas correspondientes a la construcción de una estructura de dieciocho (18) niveles y tres (03) sótanos, y actualmente toda la estructura se encuentra en funcionamiento. No se identifican daños en los elementos de fachada, ni muros perimetrales.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, actualmente se encuentran comprometidas por los daños observados correspondientes a: grietas y fisuras en muros divisorios, pandeo de vanos de puertas, inclinaciones de las placas de entrepiso. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Si bien no fue posible el ingreso al interior del predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se evidencia desde el exterior daños correspondientes a fracturas de hasta 3cm de abertura, grietas y fisuras en muros de fachada, manchas de humedad, presencia de hongos, y depósitos de suciedad, los cuales continúan comprometiendo la estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometida por la fisura observada en un muro de fachada. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15m y el sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m, actualmente se encuentran comprometidos por los daños en los elementos de fachada de los predios P1 y P4, los cuales eventualmente pudiesen caer hacia el espacio público.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las

siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1 de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, mantener el predio deshabitado dado la recomendación de restricción total del inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención que garanticen condiciones de seguridad, funcionalidad y estabilidad del inmueble.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del predio P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de todo el inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención necesarias que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de todo el inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención necesarias que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15 m y la restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad de los predios P1 y P4. Asimismo, se recomienda la correspondiente señalización en los senderos peatonales mencionados anteriormente con el fin de evitar condiciones de riesgo a los transeúntes de la zona.

- Dado que a la fecha de la inspección visual se evidencia que no se han implementado acciones de intervención y/o reparación de los daños identificados en el predio P1 de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se reiteran las recomendaciones dadas a los responsables del predio, indicadas principalmente en el CAR-3048, referente a:

    - *"(…) Desarrollar un estudio de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*

    - *Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos.*

- *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física e los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes.*

- *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y pode detectar posibles situaciones peligrosas, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición.*

- *Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales (…)".*

- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el correspondiente control urbanístico en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, estarían asociadas a las actividades constructivas desarrolladas en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, se recomienda adelantar las acciones correspondientes con dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daño. Lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción desarrollada en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños observados en los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07.

- Se reitera al responsable, encargado y/o propietario del proyecto urbanístico desarrollado en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, tener en cuenta que el Artículo 32 del Decreto 72 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación servicios públicos, ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo e desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarás las

medidas de reducción de riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se recomienda al responsable, encargados, y/o propietarios de los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario y reparación de los daños observados, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios de los predios P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático